

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE ATLÁNTIDA ONLINE**

Los siguientes términos y condiciones rigen la prestación del servicio de Atlántida Online que prestará El Banco a favor de El Cliente (entendiéndose por tal cualquier persona natural o jurídica). La utilización de este servicio atribuye la condición de usuario al Cliente que sea titular e implica aceptación plena y sin reservas de parte del Cliente, de todas y cada una de las condiciones generales. La utilización de estos servicios se encuentra sometida igualmente a todos los Avisos, Reglamentos e Instrucciones puestos en conocimiento al Cliente por parte del Banco:

**1. AUTORIZACIÓN EXPRESA.** El cliente, para tener acceso al Sistema, autorizará al Banco, por el medio que éste determine, para que sus cuentas y operaciones con el Banco sean incorporadas a una cuenta internet. El Cliente, podrá autorizar al Banco para que otras cuentas y operaciones con el Banco sean incorporadas a su cuenta internet, permitiendo además retirar del sistema informático todas o algunas de sus cuentas y operaciones.

**2. NATURALEZA DEL SERVICIO.** El Cliente podrá recibir información, hacer operaciones (consultas y transacciones) y enviar solicitudes al Banco, quien se reserva el derecho de modificar, ampliar o restringir el servicio de Banca por Internet, pudiendo modificar o suprimir cualquiera de las funciones del mencionado sistema sin necesidad de notificar al Cliente y sin que ello conlleve ningún tipo de responsabilidad para el Banco. El contenido y sus opciones dentro de las funciones del sistema serán determinados por el Banco. El Banco no garantiza que cualesquiera de los servicios, productos, materiales u otro contenido disponible en Banca por Internet, cumplirá con los fines o necesidades particulares del Cliente.

**3. HORARIO.** El Banco prestará los servicios electrónicos las veinticuatro horas del día de lunes a domingo, pudiendo el Banco interrumpir o suspender los servicios electrónicos, ya sea para efectuar operaciones de mantenimiento, cierres contables o por cualquier otra circunstancia que fuese necesaria a Juicio del Banco.

**4. FIRMA DE CONTRATO.** Para la prestación de algunos servicios que se ofrecen en Banca por Internet es necesario que el Cliente suscriba de previo un Contrato de Servicios y cumplir con los requisitos aplicables.

**5. ACCESO.** El cliente puede acceder al uso de la Banca por Internet por medio del sitio web: (<http://www.bancoatlantida.com.ni/>). Los equipos, sistemas navegadores por Internet y cualquier otro programa requerido para acceder a la Banca por Internet, serán adquiridos por el cliente a su costo y riesgo y deberán cumplir con todas las características técnicas para permitir el acceso a Internet. El Banco no será responsable en ningún caso por el buen funcionamiento,

capacidad, compatibilidad de equipos y programas adquiridos o usados por el Cliente para acceder a la Banca por Internet.

**6. TOKEN** (Dispositivo Físico de Seguridad Adicional): Para determinadas transacciones previamente identificadas por el Banco, se otorgará en arrendamiento al Cliente, o a las personas que él designe y autorice por escrito, un Dispositivo Físico de Seguridad Adicional o "Token". Las generalidades, particularidades del uso, asunción y exclusión de responsabilidad, manejo, restricciones y estipulaciones afines serán establecidas en el contrato de arrendamiento que el Cliente firmará al momento de solicitar el mencionado dispositivo.

**7. AUTENTICACIÓN.** El Cliente accederá al uso de Banca por Internet introduciendo el nombre del USUARIO y la clave de acceso. El Cliente acepta que el nombre de Usuario y la clave de acceso que le serán asignados por el Banco determinan en forma irrefutable su identidad. Las personas jurídicas deberán hacer uso de Dispositivos de Seguridad, todas las transacciones serán grabadas y archivadas en medios electrónicos a fin de hacerlas accesibles para su consulta posterior. Los mensajes de datos recibidos y archivados en medios electrónicos, identificados con la combinación de la clave o usuario del cliente, serán atribuibles al mismo y servirán para evidenciar su origen y serán reputadas como copias originales. Por consiguiente, el Cliente es responsable de todos los actos, disposiciones, transferencias, etc., que se realicen mediante dichos Dispositivos de Seguridad, ya sea que su uso haya sido autorizado o no por el Cliente. El cliente es enteramente responsable de mantener la confidencialidad de los Dispositivos de Seguridad, así como de cualquier otro número de identificación, incluyendo su número de cuenta, identificación, independientemente de que estos hayan sido proporcionados por el Banco o seleccionados directamente por el Cliente. Es entendido que, para el acceso a ciertas operaciones, el sistema podrá requerir la introducción de claves de acceso complementarias, pudiendo el Banco requerir el cumplimiento de determinados requisitos y condiciones por parte del Cliente. Las claves de acceso son de uso personal, confidencial e intransferible, el Banco no tendrá conocimiento alguno de las mismas y su finalidad es garantizar el acceso exclusivo del Cliente y las personas que este autorice.

**8. USO DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS.** Un mensaje de datos correctamente identificado con la combinación de Dispositivos de Seguridad del Cliente será considerado por el Banco como una comunicación "escrita" o "por escrito" y como una manifestación expresa de voluntad del emisor, la impresión de estos mensajes se reputarán como una versión "original".

El Cliente podrá autorizar a otras personas para que accedan a la Banca por Internet, asignando a cada una de ellas, una clave particular de acceso y las claves de acceso o Dispositivos de Seguridad complementarios que sean necesarios para ciertas funciones y transacciones según sea el caso, definiendo el nivel de acceso de cada una de las personas. Las autorizaciones a otras personas son responsabilidad exclusiva del Cliente, el Banco no tendrá conocimiento de las

claves. El Banco podrá a su propio criterio, limitar, restringir o suprimir la posibilidad de hacer estas autorizaciones de manera general o específica para un cliente en particular.

Cuando el Cliente fuere una Persona Jurídica, deberá autorizar por medio de carta o solicitud a los empleados autorizados a utilizar el Servicio de Banca por Internet, indicando el alcance o nivel de acceso (autorizador, verificador y/o operador) así como los límites y rangos en las transacciones que podrán realizar; asimismo cada una de las personas autorizadas llenará el documento de suscripción al servicio de Banca por Internet, por cuenta y orden del Cliente Persona Jurídica. Asimismo, el Cliente podrá en cualquier momento solicitar al Banco la incorporación o eliminación del autorizado, y de alguna de las cuentas a que estos acceden y pertenecen al Cliente Persona Jurídica, así como del perfil y cualquier otra condición asignada, mediante notificación hecha por escrito, con por lo menos, cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, en cuyo caso el Banco exigirá la documentación a que hubiere lugar. Las personas autorizadas por el Cliente para hacer uso del servicio Banca por Internet, no necesitan que sus nombres aparezcan registrados como firma autorizada en el "Registro de Firmas" para movilizar cuentas, por lo que el Banco queda exento de cualquier responsabilidad originada por este concepto.

**9. OTRAS OBLIGACIONES DE EL CLIENTE.** 1. El cliente se obliga a cumplir estrictamente el uso de Banca por Internet con todas sus instrucciones, asumiendo la Responsabilidad de cualquier circunstancia que se derive del uso incorrecto o inapropiado de dicho sistema. De igual forma, será responsable por todas las transacciones originadas o transmitidas por él, responsabilidad que se extiende a las transacciones que sean efectuadas por error, negligencia o dolo, en los casos que aplique, o por terceras personas a las que el Cliente les haya facilitado cualquiera de sus claves de acceso. 2. En caso de que el Cliente sospeche o tenga conocimiento del uso no autorizado de su Usuario y Clave de Acceso, deberá informar al Banco de forma inmediata por escrito o por los medios que éste ponga a su disposición, para que éste proceda a la suspensión del acceso a la Banca por Internet. Lo anterior no exime al Cliente de responsabilidad por las operaciones que hayan sido efectuadas por terceros no autorizados. 3. El Cliente tiene la responsabilidad de reportar dentro de las siguientes 24 horas a la realización de transacciones cualquier irregularidad o inconformidad que tuviere con la operación efectuada por el Banco. El Cliente reconoce que los mecanismos de seguridad ofrecidos por El Banco están diseñados para verificar la fuente de una comunicación y no para detectar errores en la transmisión o contenido de las instrucciones recibidas. 5. El Cliente no podrá cancelar o enmendar ningún registro después de haber sido recibida la instrucción por el Banco.

**10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** El Banco, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores quedarán liberados de cualquier responsabilidad una vez aprobada la transacción por parte del Cliente. De igual forma, están exentos de responsabilidad por el no procesamiento de cualquier operación, consulta hecha, instrucciones, solicitudes y comunicaciones de cualquier tipo enviadas por

el sistema de Banca por Internet, si no se ejecutan o envían según las instrucciones contenidas en cada opción. El Banco hará su mejor esfuerzo a fin de que el contenido que se proporciona en la página de Banca por Internet sea de óptima calidad, pero el contenido al que se puede tener acceso a través de Internet, no es ni puede ser monitoreado, evaluado ni controlado por el Banco. Ni el Banco ni sus empleados son responsables por cualquier error, retraso, daño, pérdida, gasto o costo que se deriven de instrucciones dadas por el Cliente por medio de banca en línea u otros canales digitales que el Banco ponga a disposición de El cliente. De igual forma, el Banco no se responsabiliza por la interrupción imprevista de Banca por Internet, por dificultades en su funcionamiento, retardo en el procesamiento de cualquiera de las operaciones, solicitudes, instrucciones realizadas, que puedan ser causales por fallas técnicas en el servicio de la energía eléctrica, servicio telefónico o de cualquier naturaleza, congestión en Internet, demora en el proceso de operaciones en otros sistemas relacionados o por cualquier causa ajena al Banco, incluyendo las ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor.

**11. PROCESAMIENTO DE INSTRUCCIONES.** Todas las operaciones efectuadas, instrucciones y solicitudes enviadas a través de Banca por Internet, serán procesadas y ejecutadas según la naturaleza de cada una de ellas, en los tiempos que establece el Banco y se informará de su aceptación a través del propio sistema. Asimismo, todas las transacciones que se presenten en el Estado de Cuenta en Banca por Internet, están actualizadas al momento en que ocurre la consulta. Las operaciones del día en curso se presentan con carácter informativo, están sujetas a confirmación por el Banco, quedarán en firme hasta el cierre bancario contable del día; el resto de operaciones desplegadas ya fueron contabilizadas y forman parte del estado de cuenta del período. Sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables, el cliente tendrá un periodo de treinta (30) posteriores a la recepción del estado de cuenta para impugnar estos estados de cuenta, independientemente de que el mismo se le haya entregado por escrito o el cliente lo haya impreso por su cuenta a través de internet. Pasado este plazo, se presume que el cliente está de acuerdo con el mismo.

**12. SISTEMA DE SEGURIDAD.** El Banco, para suministrar la mayor seguridad posible al cliente, hará la transmisión de datos en Banca por Internet debidamente codificada usando tecnología de encriptación. El Banco no será responsable bajo ningún aspecto por daños ocasionados al Cliente por terceros, quienes usando sistemas computarizados descodifican la información transmitida electrónicamente entre el Banco y el Cliente a través de un proveedor de servicios de Internet, así como tampoco será responsable por los daños ocasionados a los equipos o programas por posible contaminación de virus informáticos.

13. **COMISIONES DEL BANCO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA.** El Banco brindará la prestación de los servicios de acceso y uso del portal de manera gratuita; sin embargo, podrán aplicarse algunas comisiones por servicios bancarios de conformidad con lo establecido en el Tarifario de Productos y Servicios Bancarios.

14. **RECLAMOS.** Los reclamos del Cliente se presentarán en un período no mayor de treinta (30) días calendario. El reclamo debe efectuarse utilizando los formularios preestablecidos por el Banco. El reclamo se podrá presentar ante el Ejecutivo de Cuenta. EL BANCO se obliga a resolver esos reclamos en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios a partir de la recepción de ellos, pudiendo ampliar el plazo por quince (15) días calendario adicionales; cuando se trate de reclamos cuya solución o investigación dependan de instituciones financieras que se encuentren en el extranjero, tiempo en el cual deberá comunicar al Cliente, por escrito, las causas de la extensión del plazo. El Banco deberá brindar respuesta al Cliente, de una manera oportuna, íntegra y comprensible. En caso de que dicha respuesta no sea satisfactoria, el Cliente dispondrá de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la respuesta, o del plazo en que debió haber recibido respuesta, para presentar de manera escrita su queja ante la Superintendencia de Bancos. El reclamo intentado fuera del plazo anterior se considerará inadmisibles.

15. **VIGENCIA.** La prestación de servicios en línea no está sujeta a un periodo determinado.

16. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** Los términos y condiciones acá estipulados, así como los contratos y servicios ofrecidos por El Banco se rigen por las disposiciones, normativas, procedimientos y leyes de la República de Nicaragua.

---

**Firma de EL CLIENTE**

---

**Firma EL BANCO**